

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ACUERDO No. **04** DEL 2014

28 MAR 2014

"POR EL CUAL SE FIJA LAS ESCALAS DE REMUNERACION SALARIAS Y DE VIATICOS PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" AJUSTADO A LAS NOSMAS NACIONALES Y A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1919 DE 2002"

"LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA"

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la escala de remuneración salarial y escala de viáticos para la vigencia fiscal de 2014, ajustada a las normas nacionales y a las disposiciones del decreto 1919 de 2002.

Que el gobierno nacional promulgó los decretos 177 y 185 del 7 de febrero de 2014 donde fija los parámetros para el aumento salarial de los empleados públicos de orden nacional y territorial así como también la escala de viáticos para el año 2014.

Que la corte constitucional mediante sentencia C- 1017 de 2003, estableció parámetros para ser tenidos en cuenta en la fijación del incremento salarial de los servidores públicos y al respecto señaló:

"6.1. Existe un derecho constitucional en cabeza de todos los servidores públicos, a mantener el poder adquisitivo de su salario (Artículo 53 y concordantes CP) y por ende, a que realicen ajustes anuales en proporción igual o superior a la inflación causada, esto es, el aumento I.P.C. en el año anterior sin que este sea el único parámetro que pueda ser tenido en cuenta. En consecuencia, no puede haber una política permanente del estado que permita la disminución del poder adquisitivo en salario".

Que los fallos que la corte constitucional dice en ejercicio del control jurisdiccional hacen tránsito a cosa juzgada constitucional y son de obligatorio cumplimiento por parte de las autoridades que deben aplicar la Ley.

Que mediante el acuerdo No. 13 del 02 de diciembre de 2013, la Junta Directiva de la Empresa, aprobó el presupuesto anual de la vigencia fiscal 2014, el cual incorpora las apropiaciones que permiten cubrir el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente acuerdo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese un incremento salarial del Dos Punto Noventa y Cuatro (2.94%) por ciento, en la asignación básica mensual a todos los empleados de planta de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, para el año 2014.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política, ningún empleado público podrá recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, de empresas o de instituciones, salvo las excepciones contempladas en la ley.



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

R

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ARTICULO TECERO: VIATICOS: Los empleados de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", que por razón de su oficio o en desempeño de sus funciones deban trasladarse de su sede habitual de trabajo, fuera de la jurisdicción del Municipio de Neiva, tendrán derecho a reconocimiento y pago de viáticos mas los gastos de transporte de hasta por 10 días al mes.

Parágrafo I: para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte se requiere la expedición de la resolución motivada por el funcionario competente en la cual se indique de manera clara y precisa los días de duración de la respectiva comisión.

Parágrafo II: El reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

BASE DE LIQUIDACION			VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
HASTA		\$ 861.279	HASTA	\$ 78.113
DE	\$ 861.279 A	\$ 1.353.417	HASTA	\$ 106.758
DE	\$1.353.418 A	\$1.807.295	HASTA	\$ 129.534
DE	\$1.807.296 A	\$ 2.292.309	HASTA	\$ 150.727
DE	\$2.292.310 A	\$ 2.768.439	HASTA	\$ 173.082
DE	\$2.768.440 A	\$ 4.175.227	HASTA	\$ 195.358
DE	\$4.175.228 A	\$ 5.835.530	HASTA	\$ 237.292
DE	\$5.835.531 A	\$ 6.928.882	HASTA	\$ 320.107
DE	\$6.928.883 A	\$ 8.529.713	HASTA	\$ 416.136
DE	\$8.529.714 A	\$10.314.058	HASTA	\$ 503.357
DE	\$10.314.059 A	En adelante	HASTA	\$ 592.779

Parágrafo III: Los viáticos dentro del departamento se reducirán en un cincuenta por ciento (50%), cuando las personas o entidades suministran los comisionados, alojamiento y/o alimentación y así lo hubiera manifestado a la administración.

Parágrafo IV: Cuando la comisión se preste en áreas o lugares menos de 50 kilómetros y fuera de la jurisdicción no causara viáticos, pero si se le reconocerá los gastos de transporte

Parágrafo V: Los miembros de la Junta Directiva que en cumplimiento de sus obligaciones representen a la empresa en diligencias oficiales, fuera de su sede habitual y de la jurisdicción del municipio de Neiva, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos y gastos de transporte. Los viáticos a reconocer serán equivalentes a los liquidados al Gerente de la Empresa, el reconocimiento y pago se harán a través de resolución motivada expedida por la Gerencia de la Empresa, indicando la comisión y días de las mismas.

Parágrafo VI: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

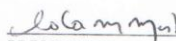
CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición pero tendrá efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2014 y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

Dado en Neiva, a los 28 días del mes de MAR de 2014.

28 MAR 2014


PRESIDENTE


SECRETARIO

Proyectó: 
Carmen Jaimine Mosquera Cerquera
Gestora Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva